

Con motivo del Jubileo de la Esperanza desde los Programas de Personas Privadas de Libertad se propone a Instituciones Penitenciarias la concesión de Indultos Particulares sobre personas presas a las que se esté acompañando:

1) ¿Qué es un Indulto Particular?

Es un beneficio penitenciario que va a suponer un acortamiento de la duración de la pena de prisión impuesta en sentencia. Por tanto, solo se puede proponer a personas que ya estén condenadas en sentencia firme.

2) ¿Cuál es su finalidad?

Su principal finalidad es **motivar al delincuente** para que se produzca en él un cambio de actitud, de respeto a la ley, a los demás y a sí mismo, **intentando con ello su futura integración social**, a través de una salida anticipada de prisión.

3) ¿Cómo es el procedimiento de concesión?

La Junta de tratamiento del Centro penitenciario, previa propuesta del Equipo técnico, **lo propone al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria para que este lo proponga a su vez**, si lo considera oportuno, **al Ministerio de Justicia**, siempre y cuando se hayan apreciado en la persona presa, **durante al menos 2 años**, las siguientes **circunstancias**:

- ***buena conducta;***
- ***desempeño de una actividad laboral dentro o fuera de la prisión, útil de cara a su preparación para la vida en libertad; y***
- ***participación positiva en actividades de reeducación y reinserción social.***

Si el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria decide proponer el indulto, su **tramitación** se efectúa según la normativa vigente sobre el ejercicio del derecho de gracia, es decir **tiene que ser aprobado finalmente por el Consejo de Ministros y publicarlo en el BOE**.

REGULACIÓN:

- Art 206 Reglamento Penitenciario
- Instrucción 17/2007 de la Secretaria General de Instituciones Penitenciaria
[Microsoft Word - I-17-2007 BENEFIOS PENITENCIARIOS-INDULTOS.doc](#)
- Ley del derecho de gracia <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1870-4759>

ENLACES DE INTERES Y FORMULARIOS:

Indulto “particular”:

- [Microsoft Word - I-17-2007 BENEFIOS PENITENCIARIOS-INDULTOS.doc](#)
- RIOS MARTÍN JC y Otros: *“Manual de Ejecución Penitenciaria”*
 - o Formulario petición de Indulto particular a través del Centro Penitenciario pp.1189 y ss.